



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 34

(01 de agosto de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE INACTIVA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TEORÍA DE LA MÚSICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior en virtud del mandato establecido el numeral 10° del artículo 17 del Estatuto General, es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el programa de Especialización en Teoría de la Música no se encuentra actualmente en oferta.

Que este programa ha completado y terminado las cohortes que se ofrecieron y el Consejo Académico ha recomendado en la sesión adelantada el 18 de julio de 2018 la inactivación del mismo, pues no está prevista la realización de nuevas cohortes, como consta en la certificación expedida por la Secretaria de este Órgano de Gobierno, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que para adelantar el trámite de inactivación ante el Ministerio de Educación Nacional en el Sistema de Información de la Educación Superior SNIES, se requiere de un acto administrativo que contenga la presente decisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Inactivar de manera definitiva el siguiente programa académico:


FACULTAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	Código SNIES
Bellas Artes y Humanidades	Especialización en Teoría de la Música	101614

ARTÍCULO SEGUNDO. - Iniciar los trámites correspondientes de inactivación ante el Ministerio de Educación Nacional en el Sistema de Información de la Educación Superior SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior realizada el primer (01) día del mes de agosto del año 2018.


OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente


LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria